

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SST-MN01
		Versión: 01

1. OBJETIVO

Establecer los parámetros mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben cumplir y poner en práctica los proveedores y contratistas que realizan trabajos para **GRUPO REINCAR S.A.S**, cumpliendo con los aspectos legales vigentes y otros requisitos.

2. ALCANCE

Este manual aplica para los proveedores y contratistas que presten servicios a **GRUPO REINCAR S.A.S**

3. DEFINICIONES

- **Proveedor:** Es la empresa que presta servicios a otras empresas.
- **Contratista:** Aquella persona natural o jurídica que, mediante un contrato, orden de trabajo y/o servicios o cualquier otro documento aceptado por la empresa obligue a cumplir una actividad, de montaje, construcción, mantenimiento, asesoría, interventoría, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través del personal.
- **Contratante:** Funcionario de la empresa, el cual ha sido autorizado por la procuraduría para contratar, bajo su servicio y su absoluta dependencia y dirección técnica.
- **Trabajador contratado:** Persona que depende laboralmente del contratista.

4. DISPOSICIONES GENERALES

Los proveedores y contratistas que presten sus servicios a **GRUPO REINCAR S.A.S** deben cumplir con los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para tal efecto en todos los contratos que se suscriban se establecerá lo siguiente:

- Aceptar, divulgar y aplicar lo dispuesto en el presente Manual.
- Los proveedores de servicios y contratistas, previo al inicio de sus actividades, deberán presentar las afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral: Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) de todos los colaboradores que presten sus servicios, dentro de las instalaciones de **GRUPO REINCAR S.A.S**

ELABORO:	REVISÓ Y APROBÓ: LEANDRO ENRIQUE RAMOS
WILSON JAVIER PÉREZ CORZO	FECHA: 15 NOVIEMBRE DE 2023

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SST-MN01
		Versión: 01

- En caso de trabajadores independientes contratados por prestación de servicios, el pago de cotización, deberá realizarse dentro de los términos legales vigentes pagando el valor de la cotización cuando la afiliación sea por riesgo I, II, III. En caso contrario, el contratante debe pagar el valor de la cotización (Riesgo IV o V).
- Los exámenes preocupacionales para los trabajadores con contrato como independientes serán asumidos por este y tendrán una vigencia de 3 años. En caso de que el trabajador pierda su condición como contratista por un periodo superior a 6 meses continuos, debe realizarse los exámenes nuevamente.
- Para los exámenes periódicos, estos se realizarán de acuerdo a lo establecido por **GRUPO REINCAR S.A.S** y el costo será asumido por contratante.
- Se deben presentar los soportes de pago y liquidación de aportes a la Seguridad social cada mes y entregarlos al auxiliar contable y al auxiliar de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, dentro de los primeros 15 días del mes.
- Por ningún motivo se permitirá prestar servicio al personal que no esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral o cuando el proveedor de servicios, contratista o subcontratista se encuentre en mora con los pagos respectivos.
- Para los proveedores de servicios y contratistas que realicen actividades de mantenimiento locativo, tareas de alturas, lavado de tanques, control de plagas, movilización de personal, entre otras, deberá entregar los siguientes documentos:
 - Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual este afiliado el proveedor de servicios y contratista donde mencione que la empresa cuenta con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) o se encuentra en proceso de implementación.
 - Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de todos los colaboradores que presten sus servicios, dentro de las instalaciones.
 - Inducción en Seguridad y Salud en el trabajo por parte de **GRUPO REINCAR S.A.S** antes de iniciar labores. Adicionalmente, los colaboradores deberán asistir a las capacitaciones programadas por Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1. CONSIDERACIONES PARA TRABAJO EN ALTURAS

El proveedor de servicios o contratista que vaya a realizar trabajo en alturas debe presentar los siguientes documentos de acuerdo a lo establecido en la Normativa vigente.

1. Presentar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, de la actividad a desarrollar.

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SST-MN01
		Versión: 01

2. Certificaciones de trabajo en alturas vigentes, de acuerdo al trabajo a realizar, administrativo, operativo, avanzado (reentrenamiento), coordinador.
3. Si la tarea implica arme y desarme de andamios debe presentar certificación de capacitación de los trabajadores.
4. Certificación vigente coordinador trabajo en alturas. (si aplica)
5. Inspección de equipos actualizada por persona avalada por el fabricante o persona calificada según corresponda. Los elementos de protección individual deben estar certificados y suministrados por el empleador.
6. Delimitaciones de áreas y señalización.
7. Permisos o autorizaciones de trabajo en alturas, estas se deben realizar siempre que trabajador ingrese a una zona de peligro y firmadas por el coordinador de trabajo en alturas, junto con el análisis de trabajo seguro, de manera diaria.
8. Inventario de equipos a utilizar como sistemas de acceso para trabajo en alturas, andamios, escaleras, elevadores de personal, etc. Estos deben estar certificados.

4.2. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN VIAL

Todos los proveedores de servicios o contratistas deberán establecer los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo para la movilidad y seguridad vial, debe presentar al **GRUPO REINCAR S.A.S** la siguiente información:

1. Presentar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, de la actividad a desarrollar.
2. Plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a la legislación vigente.
3. Radicación ante las autoridades de tránsito pertinentes del PESV.
4. Evaluación o calificación del PESV.
5. Reporte de incidentes y accidentes viales de manera mensual.
6. Programa y cronograma de capacitación y formación vial.
7. Permiso otorgado por el ministerio de transporte.
8. Copia de licencias de tránsito.
9. Seguro obligatorio SOAT
10. Certificación técnico mecánica y gases vigentes.
11. Herramientas de comunicación.
12. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, que cubran los siguientes eventos: Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, así como daños a bienes de terceros.

4.3. CONSIDERACIONES PARA FUMIGACIONES

La empresa proveedor de servicios o contratista deberá cumplir de acuerdo a la normativa nacional colombiana sobre el uso y manejo de plaguicidas.

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SST-MN01
		Versión: 01

1. Licencia sanitaria vigente expedida por la secretaria de salud.
2. Licencia sanitaria de transporte de plaguicidas vigente.
3. Carnet de aplicadores de plaguicidas, certificados de capacitación y formación del personal para el manejo de plaguicidas y productos para la fumigación, certificado de idoneidad vigente.
4. Señalización correspondiente de acuerdo a los productos a utilizar.
5. Hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar
6. Tarjetas de emergencia
7. Rótulos o etiquetas de los productos químicos, en español
8. Métodos de aplicación a utilizar (aspersión, fumigación, espacial o residual, cebos u otras).
9. Indicaciones del lote, fecha de producción y vencimiento de los plaguicidas.
10. Disposición de desechos: Los remanentes o sobrantes de plaguicidas y el producto de lavado o limpieza de equipos, utensilios y accesorios y ropas contaminadas, deberán recibir tratamiento previo a su evacuación teniendo en cuenta las características de los desechos a tratar, esto será responsabilidad del contratista o subcontratista.
11. Una vez realizada la actividad, se debe de entregar en un máximo de 2 días hábiles certificación de los procesos realizados, incluyendo mapas de aplicación de plaguicidas, ubicación de cebos, con su respectivo informe.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Verificar el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, por parte del proveedor de servicios, contratistas y subcontratistas a la Administradora de Riesgos.
- Incluir a los proveedores de servicios y contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente manual.

6. NORMAS GENERALES DE TRABAJO PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS.

Las normas y estándares de seguridad establecidos en el presente manual, están diseñados para minimizar los riesgos de accidentes y enfermedades laborales. Su incumplimiento se considera como una falta que atenta contra la Política de seguridad y

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SST-MN01
		Versión: 01

salud en el trabajo y deberá ser sancionada en acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo y al Reglamento de Higiene y Seguridad industrial.

- Ingresar por la portería indicada por el **GRUPO REINCAR S.A.S** e identificarse con el carnet del proveedor de servicio o contratista. **GRUPO REINCAR S.A.S** podrá reservarse el derecho de admisión con las personas que no presenten su carnet.
- Permitir la requisa de bolsos, maletines y paquetes por parte del personal encargado.
- Los uniformes (si aplica) deben usarse de manera permanente y tener el logo de la empresa proveedora de servicios y contratista.
- El uso de elementos de protección personal es de obligatorio cumplimiento, y estos deben ser reemplazados cada que se requiera.
- Conservar, respetar y acatar la demarcación de tránsito vehicular y peatonal, las zonas de trabajo y de riesgo.
- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la existencia de riesgos presentes en los lugares de trabajo, la ocurrencia de accidentes e incidentes durante su ejecución.
- Se deben practicar una evaluación pre ocupacional y deberán allegar el concepto medico ocupacional respectivo como requisito para la contratación.
- En caso de presentarse un accidente de trabajo, el proveedor y contratista es el responsable de la atención médica del accidentado, de la investigación del evento y del posterior reporte del presunto accidente a la ARL; Así mismo deberá suministrar al proceso de SST de **GRUPO REINCAR S.A.S** copia de la investigación, del reporte del presunto accidente de trabajo y de la(s) incapacidad(es) que sobrevenga(n) por dicho evento para ser archivadas, al tiempo que conjuntamente el contratista deberán tomar las acciones correctivas para evitar recurrencia de este tipo de eventos.

7. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

GRUPO REINCAR S.A.S realizará evaluación y reevaluación de los proveedores de servicios y contratistas donde se evaluará el cumplimiento de la normativa en Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo. En el momento que en las auditorias se identifiquen No Conformidades u Oportunidades de mejora, se deberá generar un plan de acción y deberá entregar como máximo diez (10) días hábiles a quien le realizo la auditoria, de dicho plan se realizará seguimiento al mes siguiente. En todos los casos las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán notificar a compras y contratación, sobre estas auditorías y sus resultados de acuerdo al desempeño, se definirá la viabilidad para invitación a futuras ofertas o terminación del contrato.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACIÓN
---------	------------------------	---------------------

 Reincar <small>Recuperadora integral de cartera</small>	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SST-MN01
		Versión: 01

01	Emisión Inicial	15/11/2023
----	-----------------	------------